

ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 13 de noviembre de 2019, por el que se establece la adscripción de las sociedades públicas a los distintos Departamentos.

El artículo 113 de la Ley Foral 14/2007, de 4 de abril, del Patrimonio de Navarra, dispone que el Gobierno de Navarra podrá adscribir sociedades públicas a un Departamento u organismo público de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra cuyas competencias guarden relación específica con el objeto social de la empresa que, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Departamento competente en materia de patrimonio, ejercerá el control funcional y de eficacia de las mismas.

Es preciso acomodar las adscripciones de las sociedades públicas a la nueva estructura departamental de la Administración, aprobada por Decreto Foral de la Presidenta de la Comunidad Foral de Navarra 22/2019, de 6 de agosto.

Las Secretarías Generales Técnicas de los distintos Departamentos han emitido informes en los que justifican la relación específica entre el objeto social de la sociedad o sociedades públicas que se les adscriben y el ámbito competencial de su Departamento, establecido para cada uno de ellos por el citado decreto foral de la Presidenta.

No se propone la adscripción de la sociedad pública Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L.U. (CPEN) porque ésta quedó establecida en la misma

Ley Foral 8/2009, de 18 de junio, de su creación. En el artículo 1 de la citada ley, se adscribe la sociedad al Departamento competente en materia de patrimonio, que en la actualidad es el Departamento de Economía y Hacienda.

En su virtud, el Gobierno de Navarra, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda,

#### ACUERDA

1.º Adscribir a los Departamentos que se relacionan las siguientes sociedades públicas:

- Navarra de Infraestructuras Locales, S.A. (NILSA), al Departamento de Cohesión Territorial.

- Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A. (NASERTIC), al Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital.

- Tracasa Instrumental, S.L. (TRACINS), al Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital.

- Trabajos Catastrales, S.A. (TRACASA), al Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial.

- Centro Navarro de Autoaprendizaje de Idiomas, S.A. (CNAI), al Departamento de Educación.

- Ciudad Agroalimentaria de Tudela, S.L. (CAT), al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos.

- Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias, S.A. (INTIA), al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

- Gestión Ambiental de Navarra, S.A. (GAN), al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

- Sociedad de Desarrollo de Navarra, S.L. (SODENA), al Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial.

- Navarra de Suelo y Vivienda, S.A. (NASUVINSA), al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos.

- Centro Europeo de Empresas e Innovación de Navarra, S.L. (CEIN), al Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial.

- Navarra de Infraestructuras de Cultura, Deporte y Ocio, S.L. (NICDO), al Departamento de Cultura y Deporte.

2.º Lo dispuesto en el apartado anterior se entenderá sin perjuicio de las competencias que en materia de gestión y control de sociedades correspondan al Departamento de Economía y Hacienda.

3.º Trasladar el presente acuerdo a las Secretarías Generales Técnicas de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y notificarlo a las sociedades públicas CAT, CEIN, CNAI, GAN, INTIA, NASERTIC, NASUVINSA, NICDO, NILSA, TRACASA, TRACINS, SODENA Y CPEN.

Pamplona, trece de noviembre de dos mil diecinueve.

EL CONSEJERO SECRETARIO  
DEL GOBIERNO DE NAVARRA

Javier Remírez Apesteguía

